

CONTRATO

19959069	1875	0
Solicitud	Número de Contrato	Número de Autorización
1.6632037	10/09/2015	
Cuenta	Fecha de	Tipo de Cuenta

9D-1272 Punto de Venta: 2 Datos del Cliente X Persona física ADRIAN CEDILLO DELGADILLO Nombre o Razón Social CEDA640305EV6 RFC 3 Datos del Domicilio del Cliente PALMILLAS Calle LA TRINIDAD Colonia TEXCOCO DE MORA Ciudad 4 Dirección para Facturación PALMILLAS Calle LA TRINIDAD Colonia TEXCOCO DE MORA Ciudad 5 Datos del Apoderado Legal de ADRIAN CEDILLO DELGADILLO Nombre 6 Datos del Equipo MOT MOTO G 2 NG IUSA GSM Marca 7 Datos del Paquete Tarifario UnidosTodo 279 C RX Nombre del Paquete \$83.7 Pago Mensual Equipo 8 Servicios Adicionales Contrate Factura Virtual \$0.00 9 Información de Crédito / Form Tarjeta de Crédito 10 Autorización para Cargos me Por medio de la presente, solicito y autorizo 10 Autorización para Cargos me Por medio de la presente, solicito y autorizo 10 Autorización para Cargos me Por medio de la presente, solicito y autorizo 10 Autorización para Cargos me Por medio de la presente, solicito y autorizo 10 Autorización para Cargos me Por medio de la presente, solicito y autorizo 10 Autorización para Cargos me Por medio de la presente, solicito y autorizo 10 Autorización para Cargos me Por medio de la presente, solicito y autorizo 10 Autorización para Cargos me	Persona moral CREDENCI Tipo de Ide B Número Ex TEXCOCO Delegación MEXICO Estado Plazo Forzoso Sepa Pago Mensual Total Itados	n/Municipio xterior n/Municipio	rativo	Gobierno NA Número de Identificación Número Interior 56130 Código Postal 36358577 Clave de larga distancia + t Número Interior 56130 Código Postal Correo electrónico autorizad cia + teléfono 35929705831652: MEID/IMEI	do
Persona física ADRIAN CEDILLO DELGADILLO Nombre o Razón Social CEDA640305EV6 RFC	Persona moral CREDENCI, Tipo de Ide 8 Número Ex TEXCOCO Delegación MEXICO Estado 8 Número Ex TEXCOCO Delegación MEXICO Estado el Suscriptor MOTO G 2 NG Modelo Plazo 24 Meses Plazo Forzoso \$299 Pago Mensual Total ttados	Corpora Corpora Corpora IAL DE ELECTOR I.F.E. entificación xterior n/Municipio 3635857 Clave d \$299.00 Valor 09 Región República	77	NA Número de Identificación Número Interior 56130 Código Postal 36358577 Clave de larga distancia + t Número Interior 56130 Código Postal Correo electrónico autoriza:	do
Persona física ADRIAN CEDILLO DELGADILLO Iombre o Razón Social CEDA640305EV6 RFC Datos del Domicilio del Cliente PALMILLAS Calle LA TRINIDAD COIOnia TEXCOCO DE MORA CIUDA CIUDA CIUDA CIUDA COIONIA TEXCOCO DE MORA CIUDA CIUDA COIONIA TEXCOCO DE MORA CIUDA CIUDA COIONIA TEXCOCO DE MORA CIUDA CIU	CREDENCI, Tipo de Ide 8	IAL DE ELECTOR I.F.E. entificación xterior n/Municipio 1 3635857 Clave d \$299.00 Valor	77	NA Número de Identificación Número Interior 56130 Código Postal 36358577 Clave de larga distancia + t Número Interior 56130 Código Postal Correo electrónico autoriza:	do
Persona física ADRIAN CEDILLO DELGADILLO Nombre o Razón Social CEDA640305EV6 RFC 3 Datos del Domicilio del Cliente PALMILLAS Calle LA TRINIDAD Colonia TEXCOCO DE MORA Ciudad L Dirección para Facturación PALMILLAS Calle LA TRINIDAD Colonia TEXCOCO DE MORA Ciudad J Datos del Apoderado Legal de ADRIAN CEDILLO DELGADILLO TEXCOCO DE MORA Ciudad J Datos del Paquete Tarifario Joidos Todo 279 C RX Nombre del Paquete 83.7 Pago Mensual Equipo 3 Servicios Adicionales Contrate Factura Virtual \$0.00 3 Servicios Adicionales Contrate Factura Virtual \$0.00 3 Información de Crédito / Form Tarjeta de Crédito 10 Autorización para Cargos me	CREDENCI, Tipo de Ide 8	IAL DE ELECTOR I.F.E. entificación xterior n/Municipio 1 3635857 Clave d \$299.00 Valor	77	NA Número de Identificación Número Interior 56130 Código Postal 36358577 Clave de larga distancia + t Número Interior 56130 Código Postal Correo electrónico autoriza:	do
ADRIAN CEDILLO DELGADILLO Nombre o Razón Social CEDA640305EV6 RFC Datos del Domicilio del Cliente PALMILLAS Calle LA TRINIDAD Colonia TEXCOCO DE MORA Ciudad Dirección para Facturación PALMILLAS Calle LA TRINIDAD Colonia TEXCOCO DE MORA Ciudad Dirección para Facturación PALMILLAS Calle LA TRINIDAD Colonia TEXCOCO DE MORA Ciudad Datos del Apoderado Legal de ADRIAN CEDILLO DELGADILLO dombre 6 Datos del Equipo MOT MOTO G 2 NG IUSA GSM Marca V Datos del Paquete Tarifario UnidosTodo 279 C RX Nombre del Paquete Sesa.7 Pago Mensual Equipo 3 Servicios Adicionales Contrat Factura Virtual \$0.00 D Información de Crédito / Form Tarjeta de Crédito 10 Autorización para Cargos me	CREDENCI, Tipo de Ide 8	IAL DE ELECTOR I.F.E. entificación xterior n/Municipio 1 3635857 Clave d \$299.00 Valor	77	NA Número de Identificación Número Interior 56130 Código Postal 36358577 Clave de larga distancia + t Número Interior 56130 Código Postal Correo electrónico autoriza:	do
Iombre o Razón Social CEDA640305EV6 RFC Datos del Domicilio del Cliente PALMILLAS Calle LA TRINIDAD Colonia TEXCOCO DE MORA Ciudad Dirección para Facturación PALMILLAS Calle LA TRINIDAD Colonia TEXCOCO DE MORA Ciudad Dirección para Facturación PALMILLAS Calle LA TRINIDAD Colonia TEXCOCO DE MORA Ciudad Datos del Apoderado Legal de ADRIAN CEDILLO DELGADILLO Iombre G Datos del Equipo MOT MOTO G 2 NG IUSA GSM Marca Datos del Paquete Tarifario JinidosTodo 279 C RX Jombre del Paquete 1833.7 Pago Mensual Equipo L- Servicios Adicionales Contrat factura Virtual \$0.00 L- Información de Crédito / Form Tarjeta de Crédito O Autorización para Cargos me for medio de la presente, solicito y autorizo Tormedio de la presente, solicito y autorizo	Tipo de Ide te 8 Número Ex TEXCOCO Delegación MEXICO Estado 8 Número Ex TEXCOCO Delegación MEXICO Estado 18 Número Ex TEXCOCO Delegación MEXICO Estado el Suscriptor MOTO G 2 NG Modelo Plazo 24 Meses Plazo Forzoso \$299 Pago Mensual Total ttados	entificación xterior n/Municipio xterior n/Municipio 3635857 Clave d \$299.00 Valor 09 Región República		Número de Identificación Número Interior 56130	do
CEDA640305EV6 RFC Datos del Domicilio del Cliente PALMILLAS Calle LA TRINIDAD Colonia TEXCOCO DE MORA Ciudad Dirección para Facturación PALMILLAS Calle LA TRINIDAD Colonia TEXCOCO DE MORA Ciudad Datos del Apoderado Legal de ADRIAN CEDILLO DELGADILLO Iombre L- Datos del Equipo MOT MOTO G 2 NG IUSA GSM Marca Datos del Paquete Tarifario UnidosTodo 279 C RX Combre del Paquete 183.7 Pago Mensual Equipo Servicios Adicionales Contrat factura Virtual \$0.00 Información de Crédito / Form Tarjeta de Crédito 0 Autorización para Cargos me	Tipo de Ide te 8 Número Ex TEXCOCO Delegación MEXICO Estado 8 Número Ex TEXCOCO Delegación MEXICO Estado 18 Número Ex TEXCOCO Delegación MEXICO Estado el Suscriptor MOTO G 2 NG Modelo Plazo 24 Meses Plazo Forzoso \$299 Pago Mensual Total ttados	entificación xterior n/Municipio xterior n/Municipio 3635857 Clave d \$299.00 Valor 09 Región República		Número de Identificación Número Interior 56130	do
RFC Datos del Domicilio del Cliente PALMILLAS calle LA TRINIDAD COIONIA TEXCOCO DE MORA CIUDA CIUDA COLONIA TEXCOCO DE MORA CIUDA CIUD	Tipo de Ide te 8 Número Ex TEXCOCO Delegación MEXICO Estado 8 Número Ex TEXCOCO Delegación MEXICO Estado 18 Número Ex TEXCOCO Delegación MEXICO Estado el Suscriptor MOTO G 2 NG Modelo Plazo 24 Meses Plazo Forzoso \$299 Pago Mensual Total ttados	entificación xterior n/Municipio xterior n/Municipio 3635857 Clave d \$299.00 Valor 09 Región República		Número de Identificación Número Interior 56130	do
PALMILLAS calle LA TRINIDAD COLONIA TEXCOCO DE MORA Ciudad Dirección para Facturación PALMILLAS calle LA TRINIDAD COLONIA TEXCOCO DE MORA Ciudad Datos del Apoderado Legal de ADRIAN CEDILLO DELGADILLO Iombre L- Datos del Equipo MOT MOTO G 2 NG IUSA GSM Marca Datos del Paquete Tarifario UnidosTodo 279 C RX Dombre del Paquete 183.7 Pago Mensual Equipo Servicios Adicionales Contrat factura Virtual \$0.00 Información de Crédito / Form Tarjeta de Crédito O Autorización para Cargos me for medio de la presente, solicito y autorizo Tormedio de la presente solicito	te 8 Número Ex TEXCOCO Delegación MEXICO Estado 8 Número Ex TEXCOCO Delegación MEXICO Delegación MEXICO Estado el Suscriptor MOTO G 2 NG Modelo Plazo 24 Meses Plazo Forzoso \$299 Pago Mensual Total tados	xterior n/Municipio xterior n/Municipio 3635857 Clave d \$299.00 Valor 09 Región República		Número Interior 56130	do
PALMILLAS calle LA TRINIDAD COLONIA TEXCOCO DE MORA Ciudad Dirección para Facturación PALMILLAS calle LA TRINIDAD COLONIA TEXCOCO DE MORA Ciudad Datos del Apoderado Legal de ADRIAN CEDILLO DELGADILLO Iombre L- Datos del Equipo MOT MOTO G 2 NG IUSA GSM Marca Datos del Paquete Tarifario UnidosTodo 279 C RX Dombre del Paquete 183.7 Pago Mensual Equipo Servicios Adicionales Contrat factura Virtual \$0.00 Información de Crédito / Form Tarjeta de Crédito O Autorización para Cargos me for medio de la presente, solicito y autorizo Tormedio de la presente solicito	B Número Ex TEXCOCO Delegación MEXICO Estado B Número Ex TEXCOCO Delegación MEXICO Estado B Número Ex TEXCOCO Delegación MEXICO Estado el Suscriptor MOTO G 2 NG Modelo Plazo 24 Meses Plazo Forzoso \$299 Pago Mensual Total ttados	n/Municipio xterior n/Municipio 3635857 Clave d \$299.00 Valor 09 Región República		Código Postal 36358577 Clave de larga distancia + t Número Interior 56130 Código Postal Correo electrónico autorizac cia + teléfono	do
LA TRINIDAD Colonia TEXCOCO DE MORA Ciudad Dirección para Facturación PALMILLAS Calle LA TRINIDAD Colonia TEXCOCO DE MORA Ciudad Datos del Apoderado Legal de ADRIAN CEDILLO DELGADILLO Iombre G Datos del Equipo MOT MOTO G 2 NG IUSA GSM Marca 1- Datos del Paquete Tarifario JinidosTodo 279 C RX Jombre del Paquete 183.7 Pago Mensual Equipo Servicios Adicionales Contrat factura Virtual \$0.00 Información de Crédito / Form Tarjeta de Crédito 0 Autorización para Cargos me	B Número Ex TEXCOCO Delegación MEXICO Estado B Número Ex TEXCOCO Delegación MEXICO Estado el Suscriptor MOTO G 2 NG Modelo Plazo 24 Meses Plazo Forzoso \$299 Pago Mensual Total ttados	n/Municipio xterior n/Municipio 3635857 Clave d \$299.00 Valor 09 Región República		Código Postal 36358577 Clave de larga distancia + t Número Interior 56130 Código Postal Correo electrónico autorizac cia + teléfono	do
Colonia TEXCOCO DE MORA CIUdad Dirección para Facturación PALMILLAS Calle LA TRINIDAD COlonia TEXCOCO DE MORA CIUDAD COLONIA TEXACOCO DE MORA CIUDAD COLONIA COLONIA CIUDAD COLONIA COLONIA CIUDAD COLONIA	Delegación MEXICO Estado 8 Número Ex TEXCOCO Delegación MEXICO Estado el Suscriptor MOTO G 2 NG Modelo Plazo 24 Meses Plazo Forzoso \$299 Pago Mensual Total ttados	n/Municipio xterior n/Municipio 3635857 Clave d \$299.00 Valor 09 Región República		Código Postal 36358577 Clave de larga distancia + t Número Interior 56130 Código Postal Correo electrónico autoriza: cia + teléfono	do
TEXCOCO DE MORA idudad - Dirección para Facturación PALMILLAS alle LA TRINIDAD colonia TEXCOCO DE MORA ciudad - Datos del Apoderado Legal de ADRIAN CEDILLO DELGADILLO lombre - Datos del Equipo MOT MOTO G 2 NG IUSA GSM Marca - Datos del Paquete Tarifario InidesTodo 279 C RX lombre del Paquete 83.7 Pago Mensual Equipo - Servicios Adicionales Contrat actura Virtual \$0.00 - Información de Crédito / Form Tarjeta de Crédito 0 Autorización para Cargos me or medio de la presente, solicito y autorizo or medio de la presente de la	MEXICO Estado 8 Número Ex TEXCOCO Delegación MEXICO Estado el Suscriptor MOTO G 2 NG Modelo Plazo 24 Meses Plazo Forzoso \$299 Pago Mensual Total ttados	xterior n/Municipio 3635857 Clave d \$299.00 Valor 09 Región República		36358577 Clave de larga distancia + t Número Interior 56130 Código Postal Correo electrónico autoriza: cia + teléfono	do
Ciudad Dirección para Facturación PALMILLAS Calle LA TRINIDAD Colonia TEXCOCO DE MORA Ciudad Datos del Apoderado Legal de ADRIAN CEDILLO DELGADILLO Iombre Datos del Equipo MOT MOTO G 2 NG IUSA GSM Marca Datos del Paquete Tarifario JinidosTodo 279 C RX Nombre del Paquete 1883.7 Pago Mensual Equipo Servicios Adicionales Contrate Factura Virtual 30.00 Información de Crédito / Form Tarjeta de Crédito 0 Autorización para Cargos me	Estado 8 Número Ex TEXCOCO Delegación MEXICO Estado el Suscriptor MOTO G 2 NG Modelo Plazo 24 Meses Plazo Forzoso \$299 Pago Mensual Total ttados	n/Municipio 3635857 Clave d \$299.00 Valor 09 Región República		Clave de larga distancia + t Número Interior 56130 Código Postal Correo electrónico autoriza cia + teléfono 35929705831652	do
Dirección para Facturación PALMILLAS Calle LA TRINIDAD Colonia TEXCOCO DE MORA Ciudad Datos del Apoderado Legal de ADRIAN CEDILLO DELGADILLO Iombre Datos del Equipo MOT MOTO G 2 NG IUSA GSM Marca ' Datos del Paquete Tarifario InidosTodo 279 C RX Iombre del Paquete 183.7 Pago Mensual Equipo Servicios Adicionales Contrat Factura Virtual \$0.00 II- Información de Crédito / Form Tarjeta de Crédito O Autorización para Cargos me	8 Número Ex TEXCOCO Delegación MEXICO Estado MOTO G 2 NG Modelo Plazo 24 Meses Plazo Forzoso \$299 Pago Mensual Total ttados	n/Municipio 3635857 Clave d \$299.00 Valor 09 Región República		Número Interior 56130 Código Postal Correo electrónico autoriza Cia + teléfono 35929705831652	do
PALMILLAS Calle LA TRINIDAD Colonia TEXCOCO DE MORA Ciudad J. Datos del Apoderado Legal de ADRIAN CEDILLO DELGADILLO Iombre J. Datos del Equipo MOT MOTO G 2 NG IUSA GSM Marca V. Datos del Paquete Tarifario UnidosTodo 279 C RX Nombre del Paquete 183.7 Pago Mensual Equipo J. Servicios Adicionales Contrat Factura Virtual \$0.00 J. Información de Crédito / Form Tarjeta de Crédito Tarjeta de Crédito 10. Autorización para Cargos me	Número Ex TEXCOCO Delegación MEXICO Estado el Suscriptor MOTO G 2 NG Modelo Plazo 24 Meses Plazo Forzoso \$299 Pago Mensual Total ttados	n/Municipio 3635857 Clave d \$299.00 Valor 09 Región República		Código Postal Correo electrónico autoriza Cia + teléfono [35929705831652]	
Calle LA TRINIDAD Colonia TEXCOCO DE MORA Ciudad L- Datos del Apoderado Legal de ADRIAN CEDILLO DELGADILLO Iombre L- Datos del Equipo MOT MOTO G 2 NG IUSA GSM Marca L- Datos del Paquete Tarifario JuidosTodo 279 C RX Nombre del Paquete 883.7 Pago Mensual Equipo L- Servicios Adicionales Contrat Factura Virtual \$0.00 L- Información de Crédito / Form Tarjeta de Crédito 10 Autorización para Cargos me Tor medio de la presente, solicito y autorizo Termedio de la presente solicito y a	Número Ex TEXCOCO Delegación MEXICO Estado el Suscriptor MOTO G 2 NG Modelo Plazo 24 Meses Plazo Forzoso \$299 Pago Mensual Total ttados	n/Municipio 3635857 Clave d \$299.00 Valor 09 Región República		Código Postal Correo electrónico autoriza Cia + teléfono [35929705831652]	
LA TRINIDAD Colonia TEXCOCO DE MORA Ciudad Datos del Apoderado Legal de ADRIAN CEDILLO DELGADILLO Iombre 6 Datos del Equipo MOT MOTO G 2 NG IUSA GSM Marca Datos del Paquete Tarifario JinidosTodo 279 C RX Nombre del Paquete 883.7 Pago Mensual Equipo Servicios Adicionales Contrat factura Virtual \$0.00 Información de Crédito / Form Tarjeta de Crédito 0 Autorización para Cargos me for medio de la presente, solicito y autorizo	MOTO G 2 NG Modelo Plazo 24 Meses Plazo Forzoso \$299 Pago Mensual Total tados	n/Municipio 3635857 Clave d \$299.00 Valor 09 Región República		Código Postal Correo electrónico autoriza Cia + teléfono [35929705831652]	
TEXCOCO DE MORA Ciudad Datos del Apoderado Legal de ADRIAN CEDILLO DELGADILLO IOMBRE Datos del Equipo MOT MOTO G 2 NG IUSA GSM Marca Datos del Paquete Tarifario JuidosTodo 279 C RX Nombre del Paquete Bayon Mensual Equipo Servicios Adicionales Contrate Tarjeta de Crédito / Form Tarjeta de Crédito Autorización para Cargos me	MEXICO Estado el Suscriptor MOTO G 2 NG Modelo Plazo 24 Meses Plazo Forzoso \$299 Pago Mensual Total ttados	\$299.00 Valor 99 Región República		Código Postal Correo electrónico autorizado cia + teléfono [35929705831652]	
Ciudad Datos del Apoderado Legal de ADRIAN CEDILLO DELGADILLO Iombre Datos del Equipo MOT MOTO G 2 NG IUSA GSM Marca Datos del Paquete Tarifario InidosTodo 279 C RX Iombre del Paquete 183.7 Pago Mensual Equipo Servicios Adicionales Contratatatura Virtual \$0.00 Información de Crédito / Form Tarjeta de Crédito 0 Autorización para Cargos me cor medio de la presente, solicito y autorizo con medio de la presente de la present	MEXICO Estado el Suscriptor MOTO G 2 NG Modelo Plazo 24 Meses Plazo Forzoso \$299 Pago Mensual Total ttados	\$299.00 Valor 99 Región República		Correo electrónico autoriza cia + teléfono 35929705831652:	
Datos del Apoderado Legal de ADRIAN CEDILLO DELGADILLO Iombre Datos del Equipo MOT MOTO G 2 NG IUSA GSM Marca Datos del Paquete Tarifario InidosTodo 279 C RX Iombre del Paquete 183.7 Pago Mensual Equipo Servicios Adicionales Contrate actura Virtual \$0.00 Información de Crédito / Form Tarjeta de Crédito 0 Autorización para Cargos me	MOTO G 2 NG Modelo Plazo 24 Meses Plazo Forzoso \$299 Pago Mensual Total ttados	Seguina de la composición del composición de la composición del composición de la composición del composición del composición del composición del composició		cia + teléfono 35929705831652	
ADRIAN CEDILLO DELGADILLO lombre i Datos del Equipo MOT MOTO G 2 NG IUSA GSM Marca ' Datos del Paquete Tarifario InidosTodo 279 C RX Nombre del Paquete 183.7 Pago Mensual Equipo I Servicios Adicionales Contrat actura Virtual \$0.00 III Información de Crédito / Form Tarjeta de Crédito O Autorización para Cargos me for medio de la presente, solicito y autorizo Tormedio de la presente, solicito y autorizo Termedio de la presente de la pre	MOTO G 2 NG Modelo Plazo 24 Meses Plazo Forzoso \$299 Pago Mensual Total ttados	Seguina de la composición del composición de la composición del composición de la composición del composición del composición del composición del composició		cia + teléfono 35929705831652	
ADRIAN CEDILLO DELGADILLO lombre 5. Datos del Equipo MOT MOTO G 2 NG IUSA GSM Marca 7. Datos del Paquete Tarifario InidosTodo 279 C RX Nombre del Paquete 183.7 Pago Mensual Equipo 18. Servicios Adicionales Contrat Tactura Virtual \$0.00 19. Información de Crédito / Form Tarjeta de Crédito 10. Autorización para Cargos me Por medio de la presente, solicito y autorizo Tomedio de la presente, solicito y autorizo Tennedio de la presente solicito y	MOTO G 2 NG Modelo Plazo 24 Meses Plazo Forzoso \$299 Pago Mensual Total ttados	Seguina de la composición del composición de la composición del composición de la composición del composición del composición del composición del composició		35929705831652	
ACT MOTO G 2 NG IUSA GSM Marca Datos del Paquete Tarifario UnidosTodo 279 C RX Nombre del Paquete 1883.7 Pago Mensual Equipo Servicios Adicionales Contrat Factura Virtual \$0.00 Información de Crédito / Form Tarjeta de Crédito 0 Autorización para Cargos me	Modelo Plazo 24 Meses Plazo Forzoso \$299 Pago Mensual Total tados	\$299.00 Valor 09 Región República	le larga distand	35929705831652	
MOT MOTO G 2 NG IUSA GSM Marca	Modelo Plazo 24 Meses Plazo Forzoso \$299 Pago Mensual Total tados	Valor 09 Región República			1
Marca 7 Datos del Paquete Tarifario UnidosTodo 279 C RX Nombre del Paquete 1883.7 Pago Mensual Equipo 18 Servicios Adicionales Contrat Factura Virtual \$0.00 18 Información de Crédito / Form Tarjeta de Crédito 10 Autorización para Cargos me Por medio de la presente, solicito y autorizo Termedio de la presente, solicito y autorizo	Modelo Plazo 24 Meses Plazo Forzoso \$299 Pago Mensual Total tados	Valor 09 Región República			1
J Datos del Paquete Tarifario JnidosTodo 279 C RX Nombre del Paquete 183.7 Pago Mensual Equipo 18- Servicios Adicionales Contrat Tarieta de Crédito 10 Autorización para Cargos me Por medio de la presente, solicito y autorizo Tarieta de Credito de la presente, solicito y autorizo Termedio de la presente solicito y a	Plazo 24 Meses Plazo Forzoso \$299 Pago Mensual Total tados	09 Región República		MEID/IMEI	
UnidosTodo 279 C RX Nombre del Paquete 883.7 Pago Mensual Equipo 8 Servicios Adicionales Contrat Factura Virtual \$0.00 1 Información de Crédito / Form Tarjeta de Crédito 10 Autorización para Cargos me Por medio de la presente, solicito y autorizo Tarjeta de Crédito y autorizo Tarjeta de Crédito	Plazo Forzoso \$299 Pago Mensual Total tados	Región República			
Nombre del Paquete 883.7 Pago Mensual Equipo 8 Servicios Adicionales Contrat Factura Virtual \$0.00 1 Información de Crédito / Form Tarjeta de Crédito 10 Autorización para Cargos me Por medio de la presente, solicito y autorizo Tormedio de la presente, solicito y autorizo	Plazo Forzoso \$299 Pago Mensual Total tados	Región República		- Income and the second	
S83.7 Pago Mensual Equipo 3 Servicios Adicionales Contrat Factura Virtual \$0.00 3 Información de Crédito / Form Tarjeta de Crédito 10 Autorización para Cargos me Por medio de la presente, solicito y autorizo Tormedio de la presente, solicito y autorizo	\$299 Pago Mensual Total tados	República		5566735339 Número Celular	
Pago Mensual Equipo 3 Servicios Adicionales Contrat Factura Virtual \$0.00 3 Información de Crédito / Form Tarjeta de Crédito 10 Autorización para Cargos me Por medio de la presente, solicito y autorizo	Pago Mensual Total tados		Mevicana	Numero Celula	d .
B Servicios Adicionales Contrat Factura Virtual \$0.00 D Información de Crédito / Form Tarjeta de Crédito 10 Autorización para Cargos me Por medio de la presente, solicito y autorizo	tados			Garantía(s) de	Leuscrintor
of Mode do la prodente, delicito y autorizo			inna a militariata da		
e c.v. en iorma mensual y que se describe	pen en el clausulado del presente	contrato a partir de la fecha	de contratación y su	credito de los servicios que sean pre us correspondientes renovaciones.	stados por IUSACELL, S.
********9455	BANAMEX		05/4019		
No. de Tarjeta:	Institución Financiera:	1	Vencimiento (M	es/Año):	
	Ar	DRIAN CHOILLO DELC	SADILLO		
	V	X	ANDILLO		
		MAC			
	NOMBRE Y FIRM	A DEL SUSCRIPTOR	/ APODERADO	DLEGAL	
1 Resumen de Cargos por únio				No. De	Folio
\$299.00		7		7.0.20	1 0
Renta(s) Anticipadas	Forma de l	Pago Ct	a. Bancaria	No. Autorización	Importe
a renta pagada por anticipado se aplicará a		rago 4 ou	a. Danoana	No. Adionzacion	importe
Recibimos de <u>ADRIAN CEDILLO DELGAD</u>					
lel contrato.	la carridad de \$299.00	poi conceptos detallados el	n el cuadro denomi	nado "Hesumen de cargos por unica	vez" que surge del cuerpo
2 Plancha de Tarjeta de Crédite	1 - 0 ot		·	- + + + + + +	
especto de la autorización de cargos automáticos a tarieta de crédito		e manera automática y que aparezcan en el er	urtrido	PLANCHA DE LA TARJETA DE	CREDITO
	to el SUSCRIPTOR manifiesta lo siguiente:		istago		i e
La suscripcion de pagarés a favor del Emisor para documentar la di	to el SUSCRIPTOR manifiesta lo siguiente: disposición no será necesaria. Los que se efectúen de	e manera automatica y que aparezcan en el el el emisor no asumirá responsabilidad alguna.	orá /	on the total	
La suscripcion de pagarés a favor del Emisor para documentar la di	to el SUSCRIPTOR manifiesta lo siguiente: disposición no será necesaria. Los que se efectúen de	e manera automatica y que aparezcan en el el el emisor no asumirá responsabilidad alguna. y por lo tanto acepto que el emisor permanece erecho, reclamación o solicitud, que en su cas	so se	- I N VI KING	33 9459
La suscripcion de pagarés a favor del Emisor para documentar la di	to el SUSCRIPTOR manifiesta lo siguiente: disposición no será necesaria. Los que se efectúen de	e marerer automanca y que aparezcan en et et el emisor no asumirá responsabilidad alguna, y por lo tanto acepto que el emisor permanece erecho, reclamación o solicitud, que en su cas sea revocada por medio de un escrito a IUSA uler circumstancia.	CELL 5	TA TOWN	
La subclopiono de pagaries a trivor del Emisor pera documentar la di cuenti de mi targità, tanteri prosbe de la disposición. Cuenti de mi targità, tanteri prosbe de la disposición. Lo pagos que realizon de la corrierte de locido los pagas que se lo pagos que realizon de la corrierte de locido los pagos que los pagos que realizon de la corrierte de la participación de porte de la contrato celegitado orga USACELL las haré valer directar las classicas del contrato celegitado orga USACELL las haré valer directar las classicas del contrato celegitado orga USACELL las haré valer directar la collegita del contrato celegitado orga USACELL las haré valer directar la collegita del contrato celegitado orga USACELL las haré valer directar la collegita del contrato celegitado del SUSCRIPICOR del caracterita del collegita del como en su caso del Annos 1 que se adugita a presente, el cual co lo como en su caso del Annos 1 que se adugita a presente, el cual co	to el SUSCRIPTOR manifiesta lo siguiente: disposición no será necesaria. Los que se efectúen de	e materia autorinanca y que aparazcan en el el el emisor no asumiria responsasibilidad alguna. y por lo tanto acepto que el emisor permanece erecho, reclamación o solicitud, que en su casa sea revocada por medio de un escrito a USA uler circunstancia. ación de servicios contenido en este documen por lo que firma el SUSCRIPTOR de conformia	so se ACELL into, idad.	XXXX	
La subdicipion de pagaries a travor del Emisor pera documentar la dis- La subdicipion de pagaries a travor del Emisor pera documentar la di- Duo mi cuenta labora del proprio que de la disposición. Los pagos que realison al emparo de esta autorización serdin ain re- Los pagos que realison al emparo de esta autorización serdin in este na Los pagos que realison al emparo de esta autorización serdin serdin en- cianda del comitato colegido o on pul DRACELL. las haré valer diseases subsidiar del comitato colegido o on pul DRACEL. las haré valer diseases subsidiar del comitato colegido o on pul DRACEL. las haré valer diseases subsidiar del comitato del proprio del pago del pago del pago subsidiar del comitato del proprio del pago subsidiar del proprio del proprio del pago subsidiar del proprio del proprio del proprio del proprio del proprio del subsidiar del proprio del proprio del proprio del proprio del subsidiar del proprio del proprio del subsidiar del proprio del proprio del subsidiar del proprio d	to el SUSCRIPTOR mamifistato e iguiente: disposición no según noceaparia, no que se efecticien de el deben faceir bas la misrta; encaso de no ser asi, e esporasablidad para el emityr. Elhoy bien entendido y selectrico durá no el RASCEII, polo que cualquier de defendro durá no el RASCEII, polo que cualquier de porte de la composición de la composición de la supuesto para distra dejens a composición de la supuesto para distra dejens a composición de o de los fartinnos y conjulciones pelo follacido de presiona con la firma les este, d'ochapenti sherirà heria validar p	o inserior autoritarica y que aparezcan en ni est de emisor no autoritar responsabilida alguna. y por lo tanto acepto que el emisor permanece recercio, reclamación o solicitud, que en su cas sea revocada por medio de un escrito a IUSA las circumstancia en contra indica las envicios contenido en este documen por lo que firma el SUSCRIPTOR de conformi- tatos de las lineas.			
Li subscription de pagaries a travor del Emisor pera documentar la dis- la compania del compania	to el SUSCRIPTOR mamifistato e iguiente: disposición no según noceaparia, no que se efecticien de el deben faceir bas la misrta; encaso de no ser asi, e esporasablidad para el emityr. Elhoy bien entendido y selectrico durá no el RASCEII, polo que cualquier de defendro durá no el RASCEII, polo que cualquier de porte de la composición de la composición de la supuesto para distra dejens a composición de la supuesto para distra dejens a composición de o de los fartinnos y conjulciones pelo follacido de presiona con la firma les este, d'ochapenti sherirà heria validar p	el emisor no asumirá responsabilidad alguna. y por lo tanto acepto que el emisor permanoce recercio, neclamación o solicitud, que en su cas sea revocada por medio de un escriba a IUSA lación de servicios contenido en este documen por lo que firma el SUSCRIPTOR de conformia atos de las lineas.	(En ca		r/apoderado legal)
Li a subicipiono de pagantes a travor del Emisor pera documentar la di la disconsidazione del pagantes del pagantes. Del paga del paga del paga Que un cuestra pera del paga del paga del paga del paga Li copi paga que realizione al emparco de esta autorización sentira nin residente pera cualquier relición que en mi acidiad de urgistra del servicio sel conscilare del contrato cologitado o gra, UDANCELL las harte vaster diseasan considerada del contrato cologitado o gra, UDANCELL las harte vaster diseasan se la SUSCRIPTOT del destarga haber la del y presente, el cual co ci como en su cosso del ejenso ti que se edigitad la presente, el cual co para la como en su cosso del ejenso ti que se edigitad la presente, el cual co pagante del como del paga del paga paga del paga del paga paga del paga paga del paga paga paga del paga	to el SUSCRIPTOR mamifistato e iguiente: disposición no según noceaparia, no que se efecticien de el deben faceir bas la misrta; encaso de no ser asi, e esporasablidad para el emityr. Elhoy bien entendido y selectrico durá no el RASCEII, polo que cualquier de defendro durá no el RASCEII, polo que cualquier de porte de la composición de la composición de la supuesto para distra dejens a composición de la supuesto para distra dejens a composición de o de los fartinnos y conjulciones pelo follacido de presiona con la firma les este, d'ochapenti sherirà heria validar p	el emisor no asumirá responsabilidad alguna, y por lo tanto acepto que el emisor permanece erecho, reclamación o solicitud, que en su cas- sas revocada por medio de un escrito a IUSA uiter circunstancia, ación de servicios contenido en este documen por lo que firma el SUSCRIPTOR de conformia	(En ca	iso de dinerir la vinna de la sescripto	rapoderado legal)
Li subscription de pagaries a travor del Emisor pera documentar la dis- la compania del compania	to el SUSCRIPTOR mamifistato e iguiente: disposición no según noceaparia, no que se efecticien de el deben faceir bas la misrta; encaso de no ser asi, e esporasablidad para el emityr. Elhoy bien entendido y selectrico durá no el RASCEII, polo que cualquier de defendro durá no el RASCEII, polo que cualquier de porte de la composición de la composición de la supuesto para distra dejens a composición de la supuesto para distra dejens a composición de o de los fartinnos y conjulciones pelo follacido de presiona con la firma les este, d'ochapenti sherirà heria validar p	el emisor no asumirá responsabilidad alguna. y por lo barbo acepto que el emisor permanece por lo barbo acepto que el emisor permanece por la cuencia de la	(En ca		GADILLO =
Li a subicipiono de pagantes a travor del Emisor pera documentar la di la disconsidazione del pagantes del pagantes. Del paga del paga del paga Que un cuestra pera del paga del paga del paga del paga Li copi paga que realizione al emparco de esta autorización sentira nin residente pera cualquier relición que en mi acidiad de urgistra del servicio sel conscilare del contrato cologitado o gra, UDANCELL las harte vaster diseasan considerada del contrato cologitado o gra, UDANCELL las harte vaster diseasan se la SUSCRIPTOT del destarga haber la del y presente, el cual co ci como en su cosso del ejenso ti que se edigitad la presente, el cual co para la como en su cosso del ejenso ti que se edigitad la presente, el cual co pagante del como del paga del paga paga del paga del paga paga del paga paga del paga paga paga del paga	to el SUSCRIPTOR mamifistato e iguiente: disposición no según noceaparia, no que se efecticien de el deben faceir bas la misrta; encaso de no ser asi, e esporasablidad para el emityr. Elhoy bien entendido y selectrico durá no el RASCEII, polo que cualquier de defendro durá no el RASCEII, polo que cualquier de porte de la composición de la composición de la supuesto para distra dejens a composición de la supuesto para distra dejens a composición de o de los fartinnos y conjulciones pelo follacido de presiona con la firma les este, d'ochapenti sherirà heria validar p	el emisor no asumirá responsabilidad alguna. y por lo barbo acepto que el emisor permanece por lo barbo acepto que el emisor permanece por la cuencia de la	(En ca	AN COLUMN	GADILLO =
La suscipcion de pagastes a travol del Emisor pera documentar la dia (La suscipcion) de pagastes a travol del Emisor pera documentar la dia (Dos les dicustes del marie pranto de la disposición. (Dos les dicustes residen al ampiaro de esta autorización sestin sin residente (Los pagos que realizon al ampiaro de esta autorización sestin sin residente modiane del contrato coleginado orga. USACEEL las haré vaster diseasa (Esta del contrato coleginado orga. USACEEL las haré vaster diseasa (Esta del contrato coleginado orga. USACEEL las haré vaster diseasa (Esta del contrato coleginado orga. USACEEL las haré vaster diseasa (Esta USACEIPOTO del calegra harán del con (Esta USACEIPOTO del Cantaro del calegra del contrato (Esta contrato concello del calegra del calegra del calegra (Esta calegra concello que se la eliminado del calegra (Estacriptor acolegra que se la eliminado (Estacriptor acolegra del se eliminado (Esta del contendo (Esta del contendo (Es	to al SUSCRIPTOR mamifishato a siguiente: idisposición no segá necesaria. Los que se efecticion de disbon lacor bajo la minita; oricaso de no ser asi, el disbon lacor bajo la minita; oricaso de no ser asi, el se de la minima de la minima; oricaso de no ser asi, el sedonico al minima de embre. El por bian entreadido y sedonico al minima de la minima	el emisor no asumirá responsabilidad alguna. y por lo barbo acepto que el emisor permanece por lo barbo acepto que el emisor permanece por la cuencia de la	(En ca	AN COLUMN	GADILLO =
Li subscription de pagaries a travor del Emisor pera documentar la di Li subscription de pagaries de la disposición. O los en cicumientos de la disposición. O los en cicumientos de la disposición de la disposición de la Los pegos que realizon al amparo de esta autorización sertir sin re- los pegos que realizon al amparo de esta autorización sertir sin el como a cusalquer relosición que en mu alidad de urgistra del servicio sel como del contrato cologitado o gran. USACELL las harte vaster diseasan subscription de la contrato cologitado o gran. USACEL las harte vaster diseasan subscription de la contrato cologitado o gran. USACEL las harte vaster diseasan subscription de la contrato cologitado o gran. SUSUSCRIPTON deletarny haber la dolo, y en cologia a forman- sia como en su caso del apena o tique se adjurita la presente, el cual de subscription del como del producto del subscription del contrato del subscription del SUSUSCRIPTON del SUSU	to al SUSCRIPTOR mamifishato a siguientes: lisposición no según encesaria. Los que se efecticion de un deben acorr bajo la minita; oricaso de no ser asi, el se deben acorr bajo la minita; oricaso de no ser asi, el se deben acorr bajo la minita; oricaso de la serio de la companio de la sedúncio al minita; con la sedúncio acorr bajo la sedúncio que deben acorr la segúncio que del se la prima la certa, acorr la segúncia del de al mass Multipues y no primero porte al del acorr del del acorr del del del del del del del del	el emisor no assumid responsabilista dejuna, y por lo tenha siegoto que el emisor permaneos erecho, reclamación e solicitud, que en su cas sea revocada por medio de un escriba a IUSA usión de servicios contenido en este documen por lo que firma el SUSCRIPTOR de conformi atos de las lineas. Libilidarios, la información proporciprisals per el ahorros y optimización de sua sejución.	Sosa Sosa	Nombre y firma de Narjetaha	GADILLO T
U. La sissolippion de pagarles a travol del Emisor pera documentar la dia disposición. De la disposición de la disposición. De la disposición de la disposic	to al SUSCRIPTOR mamifishato a siguientes: lisposición no según encesaria. Los que se efecticion de un deben acorr bajo la minita; oricaso de no ser asi, el se deben acorr bajo la minita; oricaso de no ser asi, el se deben acorr bajo la minita; oricaso de la serio de la companio de la sedúncio al minita; con la sedúncio acorr bajo la sedúncio que deben acorr la segúncio que del se la prima la certa, acorr la segúncia del de al mass Multipues y no primero porte al del acorr del del acorr del del del del del del del del	el emisor no assumid responsabilidad alguna, y por lo tiento assigno que el emisor permaneo errecho, reclamación e solicitud, que en eu cas sea revocada por medio de un escriba a USA aleir circunstancia. ación de servicios contenido en este documen por lo que firma el SUSCRIPTOR de conformi atos de las lineas. Istilicitarios, la información proporcionada par de ahorros y optimización de sus servicios.	Sosa Sosa	Nombre y firma de Narjetaha	GADILLO Babiente

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE 8 celular y SOS Telecomunicaciones, S.A. de C.V., TELECOMUNICACIONES Y OTROS, QUE CELEBRA, concesionaria en la REGION 9 celular, Operadora Unefon, POR UNA PARTE, IUSACELL, S.A. DE C.V., EN S.A. de C.V., en las regiones 1 a 9. POR UNA PARTE, IUSACELL, S.A. DE C.V., EN REPRESENTACION DE LA CONCESIONARIA (SEGÚN SE DEFINE MÁS ADELANTE) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "IUSACELL", Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA CUYO NOMBRE QUEDA ASENTADO EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE DOCUMENTO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SUSCRIPTOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: DECLARACIONES

I.Declara IUSACELL:

 a) Que es una sociedad constituida conforme a las leyes de la República Mexicana como consta en la escritura 53,607 de fecha 16 de junio de 1989 ante el Notario Público 89 del Distrito Federal, cuyo objeto social le permite la celebración del presente contrato y comercialización de servicios de telecomunicaciones.

b) Tener la capacidad legal y económica para obligarse en los términos del presente contrato.

c) Tener celebrado un contrato de Comisión Mercantil con LA CONCESIONARIA, al amparo del cual está facultada para celebrar el presente contrato en nombre y representación de ésta.

d) Que conforme al contrato de Comisión Mercantil mencionado, LA CONCESIONARIA, será la única responsable ante la SCT por la prestación de los Servicios, siendo que IUSACELL es el obligado y responsable ante el SUSCRIPTOR, por las quejas y reclamaciones que sobre los mismos se pudieran suscitar.

e) Que conforme al contrato de Comisión Mercantil mencionado, está facultada para facturar y cobrar a los usuarios por el uso de los Servicios prestados.

f) Que su domicilio para efectos del presente contrato es el ubicado en Montes Urales 460, Colonía Lomas de Chapultepec, C.P. 11000 en México, Distrito Federal. g) Que su Registro Federal de Contribuyentes es: IUS890616RH6.

II. Declara el SUSCRIPTOR:

a) Que todos los datos asentados en la CARATULA del presente contrato son ciertos.

b) Que en la CARATULA del presente contrato se asientan sus datos generales, domicilio, datos de localización y Registro Federal de Contribuyentes

contrato, y por lo tanto, ha comprendido y conoce cabalmente la forma en que IUSACELL presta los SERVICIOS por lo que se obliga al cumplimiento de sus términos y condiciones.

d) Que en este acto solicita el (los) servicio(s) indicados en la CARATULA, obligándose al cumplimiento del clausulado del presente contrato y que tiene la capacidad legal y económica para obligarse en términos del mismo.

CLAUSIII AS 1. DEFINICIONES

CARATULA: - Anverso de este contrato, que forma parte integral del mismo, en donde se consignan los datos principales del SUSCRIPTOR, del EQUIPO, el SISTEMA DE PAGO, los SERVICIOS contratados y otras características de este contrato.

COFETEL. Se refiere a la Comisión Federal Telecomunicaciones, órgano desconcentrado de Secretaria de Comunicaciones y Transportes.

CONCESION. La concesión otorgada a la CONCESIONARIA por la SCT para la prestación de los SERVICIOS CONCESIONADOS en una REGIÓN

CONCESIONARIA. Se refiere a lusacell PCS, S.A. de C.V., concesionaria en las REGIONES 1 y 4; lusacell PCS de México, S.A. de C.V., concesionaria en las REGIONES de México, S.A. de C.V., concesionaria en las HEGIUNES 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9; Operadora Unefon, S.A. de C.V., concesionaria en las REGIONES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; Comunicaciones Celulares de Occidente. S.A. de C.V., concesionaria en la REGION 5 celular; Sistemas en la REGION 5 celular; comunicaciones Celulares de Occidente. S.A. de C.V., concesionaria en la REGION 5 celular; Sistemas Telefónicos Portátiles Celulares, S.A. de C.V., concesionaria en la REGION 6 celular; Telecomunicaciones del Golfo, S.A. de C.V., concesionaria en la REGION 7 celular; Portatel del Sureste. S.A. de C.V. concesionaria en la REGION

EL SUSCRIPTOR ADRIAN CEDILLO DEL GADILLO

concesionaria en la REGION 9 celular, Operadora Unefon, S.A. de C.V., en las regiones 1 a 9.

EQUIPO. Significa el equipo terminal que se describe en la CARATULA, a través del cual se prestan los SERVICIOS, el cual podrá ser provisto por IUSACELL, por un tercero autorizado o aquél que sea propiedad del SUSCRIPTOR debidamente homologado.

FECHA DE CORTE.- Es el último día de cada periodo de facturación indicado en el estado de cuenta, que será determinado por IUSACELL, la cual podrá ser modificada

FECHA DE PAGO.- Día de cada mes señalado por IUSACELL en el cual, a más tardar, el SUSCRIPTOR debe hacer el pago por los SERVICIOS del periodo de facturación correspondiente y que será posterior (quince) días naturales desde la FECHA DE CORTE.

IUSACELL.- IUSACELL, S.A. DE C.V., empresa autorizada para entre otros, vender, promover, distribuir y facturar los SERVICIOS en virtud del contrato de Comisión Mercantil

celebrado con la CONCESIONARIA. LIMITE DE USO.- Es el monto máximo acumulado de uso del SERVICIO, autorizado por IUSACELL y/o disminuido por el SUSCRIPTOR. Para efectos de determinar el por el SUSCRIPTOR. Para efectos de determinar el LIMITE DE USO no se incluyen los cargos generados por ROAMING o servicios suministrados por otros operadores. NÚMERO TELEFÓNICO.- Es el número de identificación asignado por IUSACELL al SUSCRIPTOR y que se señala en la CARÁTULA; mismo que podrá ser cambiado por IUSACELL cuando sea necesario, previa notificación escrito al SUSCRIPTOR. El SUSCRIPTOR no po escrito al SUSCRIPTOR. El SUSCRIPTOR no podrá transferir o duplicar el NÚMERO TELEFÓNICO sin la autorización previa de IUSACELL, de hacerlo, reconoce que se hará acreedor a las responsabilidades del orden civil y penal que las leyes establecen, sin perjuicio del derecho del SUSCRIPTOR a portar su número a otro concesionario.

Significa la combinación determinada MENSUAL, SERVICIOS SERVICIOS ADICIONALES Y COMPLEMENTARIOS contratada por el SUSCRIPTOR y señalada en la CARATULA.

PERIODO DE FACTURACIÓN.- Son los días determinados por IUSACELL para efectos del cálculo de la cantidad que se facturará al SUSCRIPTOR por concepto del uso de los SERVICIOS.
PLAN PLAZO.- Es el valor de la renta de los servicios

originalmente contratados por el plazo forzoso. RED.- Red pública de telecomunicaciones que utiliza la

CONCESIONARIA para prestar el servicio público de telefonía, el cual es comercializado por IUSACELL. REGIÓN.- Se refiere a la delimitación territorial en que la

CONCESIONARIA se encuentra autorizada para prestar el SERVICIO CONCESIONADO para los efectos del presente

-REGIÓN 1 (celular y de acceso inalámbrico): comprende los estados de Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora. -REGIÓN 2 (celular y de acceso inalámbrico): comprende

los estados de Sonora y Sinaloa excluyendo el municipio de San Luis Río Colorado del Estado de Sonora.

-REGIÓN 3 (celular y de acceso inalámbrico): comprende los estados de Chihuahua, Durango y los municipios de Torreón, Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro y

Viesca del estado de Coahuila.

-REGIÓN 4 (celular y de acceso inalámbrico): comprende los estados de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas excluyendo los municipios de Torreón, Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro y Viesca del Estado de Coahuila

-REGIÓN 5 (celular) y REGIÓN 6 (de acceso inalámbrico): comprende los estados de Jalisco, Nayarit, Colima y Michoacán, excluyendo los municipios de Huejucar, Sta María de los Angeles, Colotlán, Teocaltiche, Huejuquilla, Mesquitic, Villa Guerrero, Bolaños, Lagos de Moreno, Villa Hidalgo, Ojuelos y Encarnación de Díaz del estado de

Jalisco.
-REGIÓN 6 (calular) y REGIÓN 7 (de acceso inalámbrico):
comprende los estados de Aguascalientes, San Luis
Potosí, Zacatecas, Guanajuato, Querétaro, y los
municipios de Huejucar Sta, Maria de los Ángeles,
Colotlán, Teocaltiche, Huejrquilla, Mesquitic, Villa
Guerrero, Bolaños, Lagor de Morano, Villa Hidalgo,
Ojuelos y Encarnación de Diaz de astado de Jalisco.

-REGIÓN 7 (celular) y REGIÓN 8 (de acceso inalámbrico): comprende los estados de Puebla, Tlaxcala, Veracruz, Oaxaca v Guerrero

-REGIÓN 8 (celular) y REGIÓN 5 (de acceso inalámbrico) comprende los estados de Chiapas, Tabasco, Yucatán Campeche y Quintana Roo.
-REGIÓN 9 (celular y de acceso inalámbrico): comprende

los estados de Morelos, Hidalgo, Estado de México y el

RENTA MENSUAL.- Significa el importe mensual, pagado por adelantado, por el consumo de los SERVICIOS contratados, aplicando las tarifas registradas ante la COFFTEL

ROAMING.- Servicio que se presta al usuario cuando éste se ubica fuera del área en la cual contrató el SERVICIO CONCESIONADO

SCT.- Es la Secretaría de Comunicaciones y Transportes SERVICIOS.- Se refiere de manera enunciativa mas no limitativa al servicio público de radiotelefonía móvil con tecnología celular; el servicio de acceso inalámbrico fijo o móvil, el servicio de transmisión de datos, los servicios de movin, el servicio de transmision de actos, los servicios de mensajería, el servicio de larga distancia nacional e internacional, el servicio de ROAMING, SERVICIOS ADICIONALES y COMPLEMENTARIOS y aquellos otros servicios que de tiempo en tiempo se introduzcan y que LA CONCESIONARIA tenga autorizados.

CONCESIONAHIA tenga autorizados.
SERVICIOS ADICIONALES Y COMPLEMENTARIOS.Son aquellos servicios distintos al SERVICIO
CONCESIONADO, de larga distancia y ROAMING, que el
SUSCRIPTOR contrata por medio del presente y que IUSACELL, por su propio derecho, o por cuenta v orden de la CONCESIONARIA, proporcionará al SUSCRIPTOR, así como aquellos otros SERVICIOS ADICIONALES que en el futuro contrate el SUSCRIPTOR en forma expresa con IUSACELL durante la vigencia del presente contrato. No será obligatorio para el SUSCRIPTOR la contratación de estos SERVICIOS ADICIONALES para prestación de los SERVICIOS. Estos servicios serán proporcionados cuando el SUSCRIPTOR los solicite o autorice por escrito, vía electrónica o cualquier otro medio acordado entre las

SERVICIOS CONCESIONADOS.- Es el servicio de radiotelefonía móvil con tecnología celular, así como, en su caso el servicio de acceso inalámbrico fijo o móvil que la CONCESIONARIA presta en la REGIÓN con base al título de CONCESION otorgado por la SCT y que es comercializado por IUSACELL. Este servicio se presta en dos modalidades: a) "El que llama paga", en el cual el usuario no paga las llamadas entrantes recibidas en su REGION y sólo paga las llamadas salientes, y b) "Usuario móvil paga" en el cual el usuario paga las llamadas que origine y reciba.

SERVICIO DE LARGA DISTANCIA.- Es aquél por el que

se cursa tráfico público conmutado entre centrales definidas como de larga distancia que no forman parte del mismo grupo de centrales de servicio local, y que requiere de la marcación de un prefijo de acceso al servicio de larga distancia para su enrutamiento.

SISTEMA DE PAGO.- Es la forma de pago señalada en la CARATULA y elegida por el SUSCRIPTOR, por medio del cual el SUSCRIPTOR se obliga a pagar a IUSACELL los SERVICIOS.

SUSCRIPTOR.- El contratante de los SERVICIOS a que se refiere el presente contrato, cuyos datos de identificación se establecen en la CARATULA, quien será responsable de cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente contrato, independientemente de la persona que haga uso de los SERVICIOS. USO ACUMULADO.- Es el consumo de los SERVICIOS

que no ha sido pagado por el SUSCRIPTOR, y que representa el monto total pendiente de pago USUARIO.- Es aquella persona distinta al SUSCRIPTOR

que, en su caso, hace uso de los SERVICIOS y/o de los SERVICIOS ADICIONALES y/o del EQUIPO y/o resulta beneficiario de los mismos y que ha sida designado por el SUSCRIPTOR por cualquier medio.

2 LOS SERVICIOS

El objeto del presente contrato consiste en que IUSACELL en representación de La CONCESIONARIA se obliga a proporcionar al SUSCRIPTOR los SERVICIOS las 24 horas del día los 365 días del año, así como cualquier otro SERVICIO ADICIONAL contratado en las áreas locales de

1 de 4

NÚMERO DE TRANSACCIÓN NÚMERO DE CONTRATO

que existe infraestructura CONCESIONARIA y que previamente se han dado a conocer al SUSCRIPTOR y se encuentran publicados en la página de internet www.iusacell.com.mx, quien con la firma del presente contrato acepta conocer el alcance de los SERVICIOS y dichas áreas de cobertura. En todo caso IUSACELL pondrá a disposición del SUSCRIPTOR, los mapas de cobertura que contienen las áreas de servicio. sea en sus establecimientos comerciales o a través de cualquier otro medio por el que se ponga a disposición dicha información al SUSCRIPTOR en forma fehaciente.

El SUSCRIPTOR reconoce y acepta que, debido a la naturaleza móvil de los SERVICIOS, éstos podrán presentar fallas inherentes a la propia tecnología. Tal es el caso, de manera enunciativa más no limitativa, en que el SUSCRIPTOR intente utilizar los SERVICIOS en elevadores, sótanos, túneles, etc. Los SERVICIOS serán proporcionados dentro de los parámetros de calidad establecidos por la COFETEL.

El SUSCRIPTOR se hace responsable por el uso que se haga de los SERVICIOS y del EQUIPO, aún en el caso de que lo utilizara otro USUARIO.

La prestación del SERVICIO CONCESIONADO es el objeto principal del presente contrato, en consecuencia, la prestación de todos los demás servicios establecidos en este contrato o que en el futuro se presten por causa del mismo, es accesoria a la prestación del SERVICIO CONCESIONADO, por lo que la terminación en cualquier forma de la prestación del SERVICIO CONCESIONADO originará la terminación en forma automática prestación de los demás servicios.

Los SERVICIOS se prestarán de acuerdo con las condiciones fijadas en este contrato, la legislación y regulación vigente en materia de telecomunicaciones y conforme a las tarifas que para tales efectos registre la CONCESIONARIA ante la COFETEL. El plan tarifario contratado por el SUSCRIPTOR se indica en la CARÁTULA y está asociado a las tarifas vigentes, que pueden ser consultadas en www.iusacell.com.mx

IUSACELL solamente estará obligado a la prestación de los SERVICIOS, cuando se hayan cumplido todos los requisitos previstos en este contrato, incluyendo el pago de los mismos por parte del SUSCRIPTOR.

En caso de que el SUSCRIPTOR contrate posteriormente más SERVICIOS o SERVICIOS ADICIONALES a IUSACELL, éstos podrán quedar incluidos en el presente siempre y cuando así lo solicite expresamente el SUSCRIPTOR y esté de acuerdo en cumplir con todos los requisitos que se establecen en este contrato.

Los SERVICIOS ADICIONALES pi

pueden proporcionados al SUSCRIPTOR en forma separada, siempre y cuando no implique una afectación y sean compatibles con la prestación principal de los SERVICIOS.
Para el caso de SERVICIOS ADICIONALES, el SUSCRIPTOR podrá solicitar su cancelación a IUSACELL mediante aviso otorgado por escrito con al menos cinco días naturales de anticipación a la fecha en que e SUSCRIPTOR quiera dar por terminados los SERVICIOS ADICIONALES, sin perjuicio que los SERVICIOS continúen con su vigencia originalmente contratada. La cancelación de los SERVICIOS ADICIONALES no exime al de los SERVICIOS ADICIONALES no exime al SUSCRIPTOR del pago de las cantidades adeudadas por los servicios utilizados

El SUSCRIPTOR se obliga a no hacer un uso inapropiado a los fines naturales y lógicos del SERVICIO, en cualquiera de los PAQUETES y/o de los beneficios o ventajas que éstos puedan otorgar al SUSCRITOR. Por uso inapropiado se entiende, de manera enunciativa más no limitativa, un uso ilícito o excesivo del SERVICIO, incluyendo los casos donde el SUSCRIPTOR utilice los servicios como conmutador o de reventa del servicio sin autorización, por lo que en tales casos IUSACELL podrá suspender el servicio o poner término al contrato de forma anticipada.

El presente contrato será por tiempo indefinido, mientras se encuentre vigente la concesión otorgada a la CONCESIONARIA, pudiendo el SUSCRIPTOR darlo por terminado en cualquier tiempo mediante aviso por escrito en las oficinas de IUSACELL notificado con 5 días naturales de anticipación a la fecha en que desee darlo por terminado. No obstante, el SUSCRIPTOR estará obligado a cubrir a IUSACELL todos los adeudos por los servicios utilizados hasta la fecha efectiva de cancelación, así como a recibir los

EL SUSCRIPTOR ADRIAN CEDILLO DELGADILLO

saldos que tuviera a su favor, y en su caso realizar el pago de la pena convencional correspondiente.

En caso de que el SUSCRIPTOR contrate un PAQUETE

que incluya un EQUIPO, el presente contrato quedará sujeto al plazo forzoso que para dichos efectos se establece en la CARATULA, plazo que empezará a contar a partir de la fecha de contratación de los SERVICIOS en la cual se entregará el EQUIPO activado

El EQUIPO que se entrega al SUSCRIPTOR bajo esta modalidad pasará a ser de su propiedad en el momento en que se cumpla el plazo forzoso establecido en la que se cumpla el plazo forzoso establecido en la CARATULA del contrato o se pague la pena convencional por cancelación anticipada.

IUSACELL comunicará al SUSCRIPTOR con por lo menos 30 días naturales de anticipación, que el plazo forzoso está por concluir.

Si una vez transcurrido el plazo forzoso el SUSCRIPTOR no manifiesta por escrito a IUSACELL su intención de dar por terminado el presente contrato, éste se regulará conforme a lo establecido en el primer párrafo de esta cláusula.

Para el supuesto de que se haya convenido un plazo forzoso y el SUSCRIPTOR quiera cancelar o dar por terminado el presente contrato en forma anticipada, aplicará una pena convencional que deberá cubrir el aplicará una pena convencional que deberá cubrir el SUSCRIPTOR equivalente al número de meses del PLAN PLAZO pendientes de cumplir, entendiendo por este el valor de la renta periódica mensual por el numero de meses del plazo forzoso. La pena convencional en ningún momento será superior al monto insoluto de la obligación principal, en este caso al monto total del PLAN PLAZO.

La pena convencional mencionada en el párrafo anterior, aplica en caso de que exista el plazo forzoso señalado en la CARÁTULA y es en adición e independiente de las cantidades que a esa fecha adeude el SUSCRIPTOR por los SERVICIOS contratados o que se prestan por virtud del

El SUSCRIPTOR podrá solicitar la cancelación del contrato por los mismos medios en que contrató los SERVICIOS, por lo que deberá acudir para ello a las oficinas de IUSACELL y dar aviso por escrito con 5 días naturales de anticipación a la fecha en que desee darlo por terminado, cumpliendo para ello con lo establecido en la presente cláusula. Si IUSACELL se encontrara imposibilitada para ofrecer el

SERVICIO por pérdida de la CONCESION en el área de contratación, el presente contrato se dará por terminado sin responsabilidad para el SUSCRIPTOR, excepto el pago de los consumos pendientes.

En caso de terminación del presente incumplimiento por parte del SUSCRIPTOR a los términos señalados en el mismo, IUSACELL estará facultada para no continuar con la prestación de los SERVICIOS. Para los SUSCRIPTORES en la modalidad de prepago

IUSACELL podrá cancelar la prestación del SERVICIO, sin inguna responsabilidad, cuando transcurran 90 (noventa) días naturales consecutivos sin saldo.

4. OBLIGACIONES DE IUSACELL

 Asegurarse que LA CONCESIONARIA instale, mantenga y opere la RED en forma continua y eficiente.
 No utilizar la información del SUSCRIPTOR para fines publicitarios, ni compartirla de forma alguna con terceros sin el consentimiento expreso del SUSCRIPTOR.

c. En su caso, facturar y cobrar al SUSCRIPTOR el importe por el consumo de los SERVICIOS que le sean prestados, aplicando las tarifas registradas en el Registro de Telecomunicaciones a cargo de la COFETEL, así como en

la página de internet www.iusacell.com.mx.
d. Entregar al SUSCRIPTOR la factura mensual correspondiente por la prestación de los SERVICIOS por lo menos con 10 días naturales de anticipación a la FECHA DE PAGO

DE PAGO.

e. Recibir las quejas y aclaraciones del SUSCRIPTOR llamando sin dosto al *611 ó al 01-800-333-0611 o a los números que las sustituyan las 24 horas del día.

f. Realizar las investigaciones o verificaciones necesarias sobre las llamadas que el SUSCRIPTOR no reconozca, utilizando para ello sus sistemas y la información proporcionada por la RED signores. proporcionada por la SUSCRIPTOR lo solicite. g. IUSACELL bonificará RED. siempre

al SUSCRIPTOR los cargos

o verificaciones correspondientes y se determine en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales que la bonificación por cargos reclamados es procedente, cuyo resultado informará en forma fehaciente SUSCRIPTOR

h. En caso de incumplimiento por parte de IUSACELL a sus obligaciones contraídas en el presente contrato con motivo de los SERVICIOS o por suspensión generalizada del SERVICIO, se obliga a pagar las penas convencionales estipuladas en la cláusula décima tercera.

i. Poner a disposición del SUSCRIPTOR en la página de

internet www.iusacell.com.mx información sobre los planes o paquetes de servicios contratados

El cobro de los SERVICIOS iniciará en el momento en que se inicie la prestación de los mismos

5. OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR

a. Pagar en las oficinas de IUSACELL o en cualquier otro establecimiento autorizado por esta última, los gastos o cargos por programación del EQUIPO, así como los cargos que aparezcan en el estado de cuenta, que se facturarán mensualmente, por los conceptos de RENTA MENSUAL, consumos de larga distancia e impuestos y cualquier otro SERVICIO contratado por el SUSCRIPTOR que le suministre IUSACELL o cualesquiera de sus filiales o subsidiarias, o cualquier otro cargo por servicios prestados por terceros a través de la RED y que haya proporcionado autorización para que aparezcan en el estado de cuenta. b. Informar a IUSACELL cualquier cambio de domicilio,

medio de pago o cualquier otro dato relevante manifestado en la CARATULA

Pagar a IUSACELL los gastos de cobranza que se generen por su localización, en caso de no haber manifestado su cambio de domicilio y cuando tenga adeudos pendientes por cubrir a IUSACELL, así como el pago de las penas convencionales y gastos de cobranza que en su caso se generen.

d. Solicitar en las oficinas de IUSACELL su estado de deudos o copia del estado de cuenta, antes de la FECHA DE PAGO, cuando por alguna circunstancia no lo reciba en su domicilio

6. PAGOS

SUSCRIPTOR se obliga a pagar a IUSACELL por los SERVICIOS, las cantidades que correspondan de conformidad con los SERVICIOS indicados en la CARÁTULA o que hayan sido contratados posteriormente y de conformidad a las tarifas, montos, precios, fecha, forma y lugar de pago señalados en la CARÁTULA y que en forma enunciativa más no limitativa incluyen:
a) El cargo inicial de programación o un diferencial en el

valor del EQUIPO, el cual se pagará por una sola vez al momento de la firma del presente contrato, conforme a la tarifa que se encuentre vigente a la fecha de contratación La RENTA MENSUAL por adelantado, cuya tarifa deberá ser previamente registrada ante la COFETEL. b) El uso del SERVICIO CONCESIONADO que incluye

todas las llamada SUSCRIPTOR realice. llamadas comunicaciones 0

c) Las cuotas por SERVICIOS ADICIONALES. Las cu por SERVICIOS DE LARGA DISTANCIA y ROAMING.

d) Los cargos por adelantado que correspondan por concepto de PAQUETE.

Las tarifas, montos, precios, gastos de cobranza, fecha forma y lugar de pago señalados en la CARÁTULA podrán ser consultados por el SUSCRIPTOR en la página www.iusacell.com.mx.

www.lusaceil.com.mx.

Por lo que hace al cobro de los servicios de telecomunicaciones los mensajes escritos o SMS se cobrarán por mensaje enviado, los datos por kilobyte (KB) y se redondearán a megabyte (MB) al final de la sesión, las y se recondearan a megacyte (Mb) al iniai de la sesion, las llamadas se miden en segundos y se redondean a minutos al final de cada comunicación (solamente se cobran las llamadas que son contestadas). En algunos paquetes (por ejemplo "El que recibe paga") y escenarios ("Roaming") pueden existir cobros por llamadas y mensajes recibidos.

En caso de que exista un cambio de tarifas con el que el SUSCRIPTOR no esté de acuerdo, éste podrá cancelar el contrato sin penalidad, de conformidad con el procedimiento indicado en la cláusula tercera. El SUSCRIPTOR sólo podrá solicitar la cancelación del contrato en el supuesto de que la modificación de tarifas sea en su perjuicio, toda vez que si se tratara de un descuento a las

2 de 4

NÚMERO DE TRANSACCIÓN NÚMERO DE CONTRATO

mismas no procederá cancelación alguna. Las modificaciones de tarifas derivadas de disposiciones fiscales aplicables, no se considerarán cambios de tarifas.

término de cada PERIODO DE FACTURACION IUSACELL facturará al SUSCRIPTOR el PAQUETE o los SERVICIOS correspondientes a dicho PERIODO DE FACTURACION o de fechas anteriores a dicho PERIODO DE FACTURACION que no hayan sido facturados. Las partes podrán acordar por escrito que la factura también incluya cantidades como anticipo a cuenta del pago por el uso futuro de los SERVICIOS.

La factura será enviada por IUSACELL al SUSCRIPTOR en forma periódica, mínimo en forma mensual al domicilio en iorma periodica, mínimo en forma mensual al domicilio o por el medio que para tal efecto el SUSCRIPTOR indique en la CARATULA. Dicha factura será entregada por IUSACELL al SUSCRIPTOR por lo menos con 10 días naturales de anticipación a la FECHA DE PAGO. Las facturas que IUSACELL expida conforme a lo anterior,

incluirán, además de los requisitos señalados por las leyes respectivas, los siguientes conceptos: a) PERIODO DE FACTURACIÓN; b) RENTA MENSUAL; c) tiempo aire consumido; d) Llamadas de larga distancia nacional e internacional; e) cargos por servicios ROAMING; f) anticipo a cuenta del pago por el uso futuro de los SERVICIOS; g) SERVICIOS ADICIONALES Y COMPLEMENTARIOS y en su caso h) gastos por concepto de cobranza y reactivación de los SERVICIOS, i) FECHA DE PAGO, j) Número de contrato, k) datos para consultas y aclaraciones. El SUSCRIPTOR se obliga a cubrir la cantidad total que

ampare la factura mensual a más tardar en la FECHA DE

Independientemente de que el SUSCRIPTOR cubra el pago a que se refiere el párrafo anterior, el SUSCRIPTOR contará con un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la FECHA DE CORTE, para realizar ante IUSACELL cualquier aclaración por escrito que estime conveniente en relación con la facturación de los SERVICIOS

En caso de no existir reclamación alguna dentro del plazo señalado, se entenderá que el SUSCRIPTOR acepta de conformidad el contenido de dicha factura, incluyendo las llamadas realizadas.

En caso de resultar procedente la reclamación, IUSACELL efectuará la bonificación que corresponda, la cual se realizará dentro de los siguientes 30 días de recibida la solicitud de aclaración y se aplicará en la siguiente facturación al SUSCRIPTOR.

En caso de que el SUSCRIPTOR no cubra a IUSACELL la totalidad de la cantidad establecida en la factura, IUSACELL podrá exigir el pago de intereses a partir del día siguiente a aquél establecido como FECHA DE PAGO y siguiente à aquel establecto como FECHA DE PAGO y hasta el dia en el cual se efectué el pago, a la tasa que resulte de multiplicar por 3 (tres) la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) à 28 días que publique el Banco de México el útimo día hábil del mes vigente durante el periodo de incumplimiento, conforme a la metodología de cálculo del Banco de México será calculada de forma anualizada.

La omisión o mora en el pago en la FECHA DE PAGO, facultará a la CONCESIONARIA a suspender los SERVICIOS, recoger el EQUIPO (en caso de que haya sido provisto por IUSACELL y se encuentre dentro del plazo forzoso) y dar por terminado el presente contrato sin necesidad de resolución judicial o administrativa y sin perjuicio de las penalizaciones que se encuentran establecidas en este contrato.

En caso de suspensión de los SERVICIOS, éstos no podrán reanudarse hasta en tanto el SUSCRIPTOR no cubra los saldos insolutos y el costo de reanudación de los SERVICIOS a IUSACELL.

El SUSCRIPTOR podrá optar por el SISTEMA DE PAGO de su elección, siempre y cuando cumpla con los requisitos señalados por IUSACELL. El SISTEMA DE PAGO podrá ser cualquiera de los que a continuación se mencionan, o aquel otro que posteriormente introduzca IUSACELL: a. Pago en IUSACELL.- En el cual el SUSCRIPTOR se

obliga a realizar sus pagos mensuales y extraordinarios en cualquiera de los establecimientos autorizados por IUSACELL a más tardar en la FECHA DE PAGO. b. Cargo automático a Tarjeta de Crédito. El SUSCRIPTOR

podrá pagar a IUSACELL mediante cargo automático, en el cual todos los pagos del SUSCRIPTOR son realizados mediante cargos automáticos a la cuenta corriente de la que se hace uso mediante tarjeta de crédito o la cuenta de que se hace uso mediante tarjeta de crédito o la cuenta de la que se hace uso mediante tarjeta de débito o de servicios (en lo sucesivo ambas denominadas únicamente como "Tarjetas") que señale el SUSCRIPTOR en la CARATULA. En este caso, la FECHA DE PAGO será aquella en la cual IUSACELL, a través del emisor de la Tarjeta, intente por vez primera cargar automáticamente a la cuenta de dicha Tarjeta las cantidades correspondientes del PERIODO DE FACTURACION de que se trate.

En caso de que el SISTEMA DE PAGO establecido en la CARATULA sea mediante cargo automático el CARATULA sea mediante cargo automático, el SUSCRIPTOR acepta y da autorización expresa a IUSACELL, para que todos sus pagos mensuales y extraordinarios se realicen a través del cargo automático en su Tarjeta en el mes de que se trate. Las partes convienen en que no será necesaria la firma de pagarés para documentar las disposiciones, toda vez que los cargos que aparezcan en el estado de cuenta de la Tarjeta respectiva, harán prueba plena; independientemente de lo anterior, IUSACELL enviará al SUSCRIPTOR la factura

física o electrónica que ampare el pago de los servicios. En caso de que por cualquier motivo se cancelara la cuenta del SUSCRIPTOR, o la Tarjeta fuera boletinada, el cuenta del SUSCRIPTOR, o la Tarjeta fuera boletinada, el SUSCRIPTOR se obliga a informar a IUSACELL y a proporcionar otro número de cuenta o Tarjeta, en caso contrario, IUSACELL estará facultada para proceder a cancelar el SERVICIO o para realizar los cargos correspondientes a la nueva Tarjeta que el SUSCRIPTOR le indique o, en su caso, a aquella Tarjeta que el Banco emisor de la misma le señale, o bien, si opta por otro SISTEMA DE PAGO debotrá cumplir so opta por otro SISTEMA DE PAGO, deberá cumplir con los requisitos establecidos por IUSACELL.

c. Pago en su Banco. El SUSCRIPTOR se obliga a realizar los pagos mensuales y extraordinarios en cualquiera de los bancos que, de tiempo en tiempo, IUSACELL le indique en la propia factura, a más tardar el día que como fecha límite de pago se establezca en la factura.

IUSACELL estará facultada para suspender el uso de los SERVICIOS cuando su utilización exceda del LIMITE DE USO y en tanto dicho consumo no sea cubierto en su totalidad por el SUSCRIPTOR, independientemente de la FECHA LIMITE DE PAGO.

B. GARANTIAS POR PARTE DEL SUSCRIPTOR

IUSACELL podrá exigir al SUSCRIPTOR, garantía(s), para asegurarse del pago puntual y oportuno de las obligaciones a su cargo, tales como a) títulos de crédito; b) obligaciones a su cargo, tales como a) titulos de credito; lo fianza; o) prenda sin transmisión de posesión; d) depósito; e) Firma de pagarés y f) obligación solidaria. Las garantías se establecerán a la firma del presente contrato y podrán ser modificadas posteriormente, solamente en caso de cambio en la situación crediticia del SUSCRIPTOR.

El SUSCRIPTOR reconoce y acepta que para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contraidas en el presente contrato, se constituye garantía sobre el equipo provisto, por lo que se obliga incondicionalmente a entregar voluntariamente dicho equipo a IUSACELL o a quien legalmente la represente, en caso de incumplimiento a los términos del presente contrato, salvo que otorgue garantía diversa. El SUSCRIPTOR autoriza a IUSACELL para que en su

nombre y representación celebre, en su caso, un contrato de Fianza con la afianzadora de su elección aceptando los términos y condiciones que establece la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas, tanto el otorgamiento de esta clase de garantías, como para lo que se refiere a sus responsabilidades de pago en caso de incumplimiento.

La(s) garantía(s) otorgada(s) podrá(n) utilizarse para cubrir el pago por el uso de los SERVICIOS cuando no se hubiere efectuado en la FECHA DE PAGO o cuando se hubiere excedido el LIMITE DE USO; los adeudos vencidos y no pagados y los infereses que en su caso se circinos y caso de la caso de la caso se controles en caso se controles en caso se caso en caso se caso en caso en caso es caso en caso es caso en caso en caso en caso en caso es caso en c

vencios y no pagados y los intereses que en su caso se originen; así como el pago de la pena/convencional. IUSACELL podra solicitar la actualización de las garantías cuando la anterier haya sido elecutada o cuando cambien las condiciones comerciales (tarifas, LIMITE DE USO, contratación de nevos servicios) etc.) de provisión de los de provisión de los ervicios

Una vez terminada la vigencia del contrato, IUSACELL devolverá al SUSCRIPTOR la o las garantías PR la o las garantías cuando no exista adeudo proporcionadas, siempre y cuando alguno pendiente frente a IUSACELL.

9. CAUSAS DE SUSPENSION

Son causales de suspensión del SERVICIO: a) Que el SUSCRIPTOR no pague sus facturas a más tardar en la FECHA DE PAGO consignada en las mismas; b) El robo o extravío del EQUIPO, siempre y cuando dicha situación hubiera sido notificada a IUSACELL

c) Si por cualquier causa es rechazado el cargo automático en la Tarjeta ofrecida por el SUSCRIPTOR como SISTEMA DE PAGO

d) Si por cualquier causa, es devuelto un cheque entregado por el SUSCRIPTOR como medio de pago. En ese caso, el SUSCRIPTOR se obliga a pagar el contra cargo bancario que se genere por tal concepto, conforme a lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones

e) El uso de EQUIPOS o accesorios que no se encuentren e) El uso de EQUIPOS o accesorios que no se encuentren debidamente homologados por la COFETEL, adquiriendo el SUSCRIPTOR la responsabilidad por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar a LA RED.
f) Que se haga un uso inapropiado de los SERVICIOS.

La suspensión de los SERVICIOS por causas imputables al SUSCRIPTOR, no le da derecho a suspender los pagos de RENTA MENSUAL y SERVICIOS ADICIONALES.
IUSACELL reanudará el SERVICIO dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a que:

a. El SUSCRIPTOR realice el pago de la totalidad de los adeudos que tenga con IUSACELL.
b. El SUSCRIPTOR realice el retiro de los equipos o accesorios no homologados por la COFETEL, así como en su caso, el pago de los daños y perjuicios ocasionados a la

10. CAUSAS DE RESCISIÓN

IUSACELL, podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial o administrativa y

mediante aviso por escrito, por las causas siguientes:

a. Que el SUSCRIPTOR no cubra las cantidades
adeudadas en el plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de la suspensión establecida en el inciso a) de la cláusula 9 anterior:

D. Quiebra, suspensión de pagos, concurso, o declaración de insolvencia del SUSCRIPTOR;

c. Si el SUSCRIPTOR cede, transfiere o negocia de cualquier forma los derechos derivados del presente contrato sin autorización previa y por escrito de IUSACELL; d. Que el SUSCRIPTOR hubiera proporcionado a IUSACELL datos falsos en relación con su identidad o con cualquier otra información relacionada o motivo de la contratación y uso de los SERVICIOS: e. Por fallecimiento del SUSCRIPTOR;

El incumplimiento por parte del SUSCRIPTOR de cualquiera de las obligaciones a su cargo contenidas en

este contrato;
g. Que el SUSCRIPTOR no sustituya el EQUIPO robado o extraviado por causas imputables al SUSCRIPTOR dentro del plazo de 30 días naturales siguientes a la fecha de suspensión establecida en el inciso b) de la cláusula 9

h. Que se haga un uso inapropiado de los SERVICIOS En caso de rescisión del presente contrato por cualquiera que sea la causa, el SUSCRIPTOR deberá pagar a IUSACELL, en adición a la pena convencional (en el caso de que exista plazo forzoso), las cantidades adeudadas a la fecha de terminación conforme a lo establecido en el presente contrato. IUSACELL se reserva el derecho de ejecutar las garantías y recibir el EQUIPO en pago de la pena convencional y, en su caso, de los saldos vencidos y

En caso que en la localidad en la que el SUSCRIPTOR celebró su contrato, IUSACELL no hubiera prestado los SERVICIOS conforme a los estándares de calidad establecidos en las disposiciones legales de calidad aprobadas por la COFETEL, el SUSCRIPTOR podrá solicitar a IUSACELL la terminación anticipada del presente contrato, sin el pago de pena convencional.

11. EXTRAVIO Y REPARACIONES

IUSACELL sólo será responsable por fallas o defectos del EQUIPO en los términos establecidos en la garantía que ampare al mismo por parte del fabricante y sólo en el caso en que el SUSCRIPTOR hubiera adquirido dicho EQUIPO

NÚMERO DE TRANSACCIÓN NÚMERO DE CONTRATO

EL SUSCRIPTOR ADRIAN CEDILLO DELGADILLO

a IUSACELL. Por ello IUSACELL no será responsable por el extravio o reparaciones de EQUIPO adquirido por el SUSCRIPTOR a terceros, incluyendo a distribuidores autorizados de IUSACELL. En ningún otro caso la CONCESIONARIA y/o IUSACELL serán responsables por fallas o defectos del EQUIPO.

Para el caso del SERVICIO ADICIONAL consistente en un

Para el caso del SERVICIO ADICIONAL consistente en un seguro contra robo con violencia del EQUIPO, o algún otro servicio de reposición del EQUIPO, el SUSCRIPTOR que lo haya contratado expresamente, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados por parte de la compañía aseguradora.

A fin de hacer efectivo dicho seguro o servicio, el SUSCRIPTOR deberá proceder conforme a las instrucciones dadas por parte de IUSACELL y/o en su caso por parte de la compañía aseguradora; el SUSCRIPTOR, con la firma del presente recibe los términos y condiciones del seguro o servicio de reposición contratado. IUSACELL notificará al SUSCRIPTOR en forma fehaciente las modificaciones a las condiciones de contratación de dicho seguro o servicio. IUSACELL únicamente es intermediario entre el SUSCRIPTOR y la compañía aseguradora.

En caso de robo o extravio del EQUIPO, el SUSCRIPTOR deberá notificarlo inmediatamente vía telefónica a IUSACELL, a efecto de que el EQUIPO sea desconectado y evitar que se realice un uso no autorizado del mismo, y se le proporcionará un número de reporte. El SUSCRIPTOR deberá ratificar su notificación por escrito dentro del día hábil siguiente. La falta de aviso en los términos señalados en este párrafo liberará a IUSACELL y a la CONCESIONARIA de cualquier responsabilidad con respecto al uso que se realice de los SERVICIOS

respecto al uso que se realice de los SERVICIOS.

El SUSCRIPTOR podrá continuar haciendo uso de los SERVICIOS, presentando para tal efecto un nuevo EQUIPO que podrá adquirir con IUSACELL o con cualquier otro proveedor, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas y de homologación emitidas por la SCT y/o COFETEL, sin que por ello se le considere como un nuevo SUSCRIPTOR.

12. RENTA DE EQUIPO

En el supuesto de que el SUSCRIPTOR haya contratado el SERVICIO ADICIONAL consistente en la renta de un equipo terminal, este servicio se regulará, en adición a lo establecido en el resto del presente contrato, por lo siguiente:

El SUSCRIPTOR se compromete a manejar el equipo rentado con el cuidado necesario, y destinarlo únicamente para el uso de los SERVICIOS que contrata por medio del presente contrato.

El SUSCRIPTOR se obliga a devolver en el domicilio de IUSACELL, al término del presente contrato, el equipo rentado en las mismas condiciones en que lo recibió, excepto por el desgaste que el mismo haya sufrido en condiciones normales de uso.

Para este SERVICIO ADICIONAL, en lugar de lo previsto en la cláusula 11 precedente, será aplicable lo siguiente: a. Serán a cargo de IUSACELL todas las reparaciones del equipo rentado que se encuentran amparadas por la garantía que tenga el mismo; sin embargo, serán por cuenta y a cargo del SUSCRIPTOR la instalación, mantenimiento, reparación y conservación del equipo

b. En caso de pérdida, extravío, robo o destrucción del equipo rentado, el SUSCRIPTOR se obliga a dar aviso a IUSACELL dentro de las 24 horas siguientes a que ocurra y adquirir otro equipo terminal de las mismas características

del equipo rentado y, en su caso a pagar el equipo rentado conforme a la cantidad señalada por IUSACELL o, a elección de IUSACELL, a pagar el deducible del seguro correspondiente.

13. BONIFICACION POR INTERRUPCION DEL SERVICIO

SERVICIO
En caso de suspensión generalizada del SERVICIO en la localidad en la que el SUSCRIPTOR celebró su contrato, y siempre que dicha suspensión se derive de causas imputables a la CONCESIONARIA representada por IUSACELL, el SUSCRIPTOR tendrá derecho a una compensación proporcional de la RENTA MENSUAL correspondiente al período de la interrupción de los SERVICIOS

Adicionalmente, IUSACELL otorgará al SUSCRIPTOR una bonificación equivalente al 20 por ciento de la compensación señalada en el párrafo precedente.

Dicha compensación y la correspondiente bonificación se aplicarán en el periodo de facturación inmediato siguiente. No se considerará como interrupción de los SERVICIOS la derivada de trabajos de mantenimiento conforme a la cláusula siguiente.

En caso fortuito o fuerza mayor, la compensación se realizará siempre y cuando la interrupción del servicio sea durante un período mayor a 72 (setenta y dos horas) consecutivas.

14. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

IUSACELL podrá realizar mantenimiento a los SERVICIOS objeto del contrato, para lo cual contará con ventanas de mantenimiento en horas consideradas de bajo consumo, que podrán ser de las 01:00 horas a las 05:00 horas. El SUSCRIPTOR acepta y reconoce que durante estas ventanas de mantenimiento podrá verse suspendido el SERVICIO. Esta suspensión del SERVICIO no se considerará dentro del lapso señalado en la cláusula décima tercera.

15. GARANTIA DEL EQUIPO.

El EQUIPO que entrega IUSACELL al SUSCRIPTOR cuenta con garantía de acuerdo con los términos y condiciones de la misma.

En caso de que el EQUIPO se encuentre en garantía y sufra una falla, IUSACELL suspenderá el cobro de los SERVICIOS durante el periodo de revisión y reparación del EQUIPO, salvo que durante dicho lapso se proporcione al SUSCRIPTOR un equipo terminal sustituto. La suspensión en el cobro del servicio no procederá

La suspensión en el cobro del servicio no procederá cuando se acredite que el SUSCRIPTOR está haciendo uso de los SERVICIOS.

En caso de que el plazo forzoso del contrato sea mayor al plazo de la garantía del EQUIPO, el SUSCRIPTOR acepta que en caso de que el EQUIPO presente fallas fuera del plazo de la garantía deberá realizar la reparación del equipo por su cuenta o sustituir el mismo a efecto de cumplir con la totalidad del plazo forzoso.

16. INCONDICIONALIDAD PARA CONTRATAR EL SERVICIO

IUSACELL no podrá obligar al SUSCRIPTOR a adquirir otros bienes, SERVICIOS ADICIONALES o valores, como condición para propordinarle el servicio solicitado, a menos que existan condiciones técnicas ineludibles.

17. NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS

Las partes serialan como domicilios convencionales los establecidos en la CARATULA.

Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado a la otra parte dentro de los 10 días naturales siguientes a de fecha en que se efectuó. En caso de incumplimiento del SUSCRIPTOR a esta obligación, IUSACELL podrá dar por terminado el presente contrato, sin perjuicio de que cualquier notificación causará efectos en el domicilio anterior.

18. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN AL SUSCRIPTOR El SUSCRIPTOR podrá realizar cualquier consulta

El SUSCRIPTOR podrá realizar cualquier consulta, reclamación y/o queja llamando al *611 desde su EQUIPO o al 01-800-333-0611 sin costo para el SUSCRIPTOR las 24 horas del día. Asimismo podrá acudir directamente a cualquiera de los Centros de Atención de IUSACELL dentro de los horarios establecidos. IUSACELL se obliga a atender en forma oportuna dichas solicitudes a las que dará respuesta en un plazo máximo de 30 días naturales, conforme a lo establecido en el Código de Prácticas Comerciales.

19. MODIFICACIONES

Cualquier modificación a los términos y condiciones contenidos en el presente contrato, se deberá notificar al SUSCRIPTOR por parte de IUSACELL en forma fehaciente al menos con 15 días de anticipación a la fecha de entrada en vigor de dicha modificación. En caso que el SUSCRIPTOR no acepte las modificaciones realizadas por IUSACELL, contará con 15 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de las mismas para solicitar a IUSACELL la cancelación del contrato sin el pago de penalización de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula tercera, para lo cual deberá encontrarse al corriente en el pago de los SERVICIOS.

20. AVISO DE PRIVACIDAD Y ENVÍO DE PUBLICIDAD

El SUSCRIPTOR al dar su autorización en la CARATULA, autoriza a IUSACELL para utilizar la información proporcionada por el SUSCRIPTOR con fines mercadológicos, técnicos y/o publicitarios, así como también para transferirla a terceros. No obstante lo anterior, IUSACELL se encuentra a obligado a tratar la información del SUSCRIPTOR de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. El suscriptor puede consultar el Aviso de Privacidad en la página de internet www.iusacell.com.mx

21. JURISDICCION

Las partes en este acto convienen que la Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la via administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato.

De igual modo, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la legislación federal vigente en los Estados Unidos Mexicanos y a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, D.F., renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

22. DATOS REGISTRALES

Este contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número 6415-2012 de fecha 29 de noviembre de 2012. Cualquier variación del presente contrato en perjuicio del SUSCRIPTOR, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.

4 de 4

NÚMERO DE TRANSACCIÓN NÚMERO DE CONTRATO 2855 1875

EL SUSCRIPTOR ADRIAN CEDILLO DELGADILLO

Pagaré sin Línea de Crédito

ADRIAN CEDILLO DELGADILLO Cliente: Dirección: PALMILLAS 8 LA TRINIDAD,

TEXCOCO, MEXICO C.P. 56130

Tel. 36358577

Cuenta: 1.6632037

Cliente 1-68-3301-3457811 Único:

¡Muchas Felicidades!

Pondremos todo nuestro empeño en que este sea el inicio de una relación larga y de muchos beneficios para usted y sus seres queridos. Sea usted bienvenido al selecto grupo de clientes lusacell.

Contrato Plan

Por este pagaré ADRIAN CEDILLO DELGADILLO (el suscriptor), en este acto se compromete incondicionalmente pagar, a la orden de lusacell S.A. de C.V. en su domicilio ubicado en Montes Urales 460. Colonia Lomas de Chapultepec. México D.F. la suma de:

Plan contratado:

Renta Mensual:

Plazo Forzoso:

Total a pagar:

Equipo Contratado:

\$7,176.00 \ MOT MOTO G 2 NG IUSA GSM

UnidosTodo 279 C RX \$299.00

Fecha de contratación: 10/09/2015 Fecha de vencimiento: 10/09/2017

24 meses

ADRIAN CEDIDA DELGADILLO





Cotyada Ve Inginal 19109115. Marrico Soca Azado 05 orignee



COPIA DEL CLIENTE

Comercio

Afiliación 7564782

Fecha

Formato de Tra

EXPERTCELL-TEXCOCOEDOMEX

10/09/2015 11:37 am

D@1

Forma de Pago Tarjeta de Crédito Numero de Tarjeta *********9455

05/19

Regha Vencimiento No. de Autorización Total M.N. 361694

\$298.98

Promoci Sin Promc

Por Este Pagaré Me Obligo Incondicionalmente A Pagar A La Orden Del Banco Acreditante El Importe De Este Título. Este Pagaré Pro Contrato De Apertura De Crédito Que El Banco Acreditante Y El Tarjetahabiente Tienen Celebrado. Pagaré Negociable Únicamente En Instituciones De Crédito

CEDILLO DE GADILLO ADRIAN

5300 5691 0133 9455

CSV19 ACRIAN CECILLO TELGACILLO

Fecha 10/09/15

ESTIMADO CLIENTE

Te informamos que todos los equipos adquiridos en lusacell en la modalidad de prepago, postpago / planes tarifarios, están bloqueados para funcionar únicamente en la red de lusacell.

El desbloqueo permite el uso del equipo con otros proveedores. Para solicitarlo, es necesario que adquieras propiedad del equipo en cualquier modalidad, ya sea cubriendo el costo total, en planes prepago, postpago planes de pago único. Los requisitos para que lusacell realice el desbloqueo son:

- Haber concluido el plazo forzoso que hayas contratado con lusacell y no contar con adeudos.
- El desbloqueo es sin costo alguno.
- El proceso dura 7 días hábiles.

Si tienes alguna duda, consulta a uno de nuestros ejecutivos quien con gusto te brindará información o bier comunicarte al 01 800 333 0611 opción 1.3.2.

Atentam Grupo lusa

Nombre y firma de autorización del suscri

Adrian Ced No Delgadillo





AVISO DE PRIVACIDAD

lusacell, S.A. de C.V., con domicilio en Montes Urales 460, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, D.F., es la empresa que recaba sus datos personales, y la encargada del uso que se le dé a los mismos y de su protección.

Su información personal será utilizada para proveer los servicios y productos que ha solicitado, informarle sobre cambios en los mismos y evaluar la calidad del servicio que le brindamos, realizar estudios internos sobre hábitos de consumo, así como para cualquier obligación derivada del contrato de Prestación de Servicios celebrado entre las partes.

Usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos o revocar el consentimiento que para tal fin nos haya otorgado, a través de los procedimientos que hemos implementado. Para conocer dichos procedimientos, los requisitos y plazos, se puede poner en contacto con nuestro departamento de Crédito y Cobranza, ubicado en Cda. de Relox, 16 C. Chimalistac, Álvaro Obregón, CP 01070, México D.F., o visitar nuestra página de Internet www.iusacell.com.mx

Nos comprometemos a que los mismos serán tratados bajo las más estrictas medidas de seguridad que garanticen su confidencialidad.

Asimismo, le informamos que sus datos personales pueden ser transferidos y tratados dentro y fuera del país, por personas distintas a esta empresa. En ese sentido, su información puede ser compartida con empresas filiales y ajenas para temas de calidad en el servicio, así como para acceso a nueva información. Si usted no manifiesta su oposición para que sus datos personales sean transferidos, se entenderá que ha otorgado su consentimiento para ello.

No consiento que mis datos personales sean transferidos en los términos que señala el presente aviso de privacidad.

Si usted desea dejar de recibir mensajes promocionales de nuestra parte puede solicitarlo a través del *611

Cualquier modificación a este aviso de privacidad podrá consultaria en nuestra página electrónica www.iusacell.com.mx.

Adrian Codlo Velgatillo